

LAS COLECCIONES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE VENEZUELA

La Biblioteca Nacional de Venezuela, abierta a todo público como centro de consulta y referencia, permite el acceso universal a la información no sólo en su propia sede sino mediante consultas remotas. Pone a la disposición de sus usuarios un gran acervo integrado por diversos tipos de materiales, los cuales suman alrededor de 9.000.000 de piezas documentales, agrupadas en las siguientes colecciones:

La Colección de Referencia, integrada principalmente por obras de consulta rápida, en diversos soportes y formatos, para la obtención de un dato preciso.

La Colección Bibliográfica Contemporánea, conformada por libros, folletos y literatura gris desde 1900 hasta el presente, agrupada en tres grandes bloques: Colección venezolana y venezolanista, Colección extranjera y la Colección para personas con discapacidad visual.

La Colección de Libros Raros y Manuscritos, en la que se destacan ejemplares antiguos de gran valor bibliográfico y tipográfico, primeras ediciones, ejemplares únicos o autografiados por personajes ilustres.

La Colección Hemerográfica que incluye revistas y periódicos venezolanos y venezolanistas, así como publicaciones periódicas extranjeras.

La Colección de Publicaciones Oficiales constituida por obras de los organismos que conforman el Poder Público Nacional, Estadal y Municipal, así como publicaciones de organizaciones internacionales e intergubernamentales.

La Colección Audiovisual, compuesta por material no bibliográfico y audiovisual: mapas, planos, carteles, fotografías, postales, estampillas, almanaques, agendas, partituras manuscritas e impresas, programas de mano y catálogos de arte, así como registros sonoros, cinematográficos y videográficos en formatos analógicos o digitales y material multimedia.

La Colección Especializada en Ciencias de la Información del Centro de Documentación e Información Bibliotecológica de la Biblioteca Nacional (CEDINBI), compuesta por todo tipo de materiales en esa área.

Los materiales pertenecientes a estas colecciones se obtienen por las diferentes vías de adquisición, principalmente por las de Depósito Legal y donaciones, ya sean nuevos títulos, nuevas ediciones de títulos existentes o para la reposición de obras deterioradas.

El Depósito Legal es la más importante de las vías de adquisición por constituir el medio que asegura la recuperación y conservación de la memoria documental venezolana, representando un 95% del total de las obras ingresadas al año. Implica la entrega a la

Biblioteca Nacional de los ejemplares correspondientes de los materiales, ya sean editados en Venezuela o extranjeros que circulen en el país, en cualquiera de sus formatos y soportes.

La donación constituye otra de las vías principales para el enriquecimiento de las colecciones bibliográficas, no bibliográficas y audiovisuales, orientándose fundamentalmente al rescate de aquellos documentos que no posee la Biblioteca Nacional, según lo contemplado en su *Política de aceptación de donaciones*¹.

En la Biblioteca Nacional, el desarrollo de las colecciones se fundamenta en su misión, la cual se enuncia como: "... *la custodia, conservación, organización, catalogación y clasificación del patrimonio bibliográfico, hemerográfico y audiovisual de Venezuela, en los diversos formatos y soportes de la memoria nacional con el propósito de reafirmar los valores de pertenencia y la democracia participativa y protagónica de las comunidades...*". Igualmente, parte de la necesidad de satisfacer los requerimientos de información de la comunidad a la cual presta servicio, más allá de su función de memoria del país, mediante la provisión de información pertinente.

La Biblioteca Nacional tiene la obligación de preservar dichas colecciones y garantizar su custodia, ya que actúa dentro de un marco legal que establece tanto sus deberes y derechos como los de los usuarios de sus servicios, sometiéndose a una serie de normativas especiales que regulan el ejercicio de la función pública, entre los que se destacan:

En primer término, la *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* de 1999, la cual en su Artículo 99 establece la protección por parte del Estado del patrimonio cultural y la memoria histórica de la nación. Igualmente, la divulgación de la información cultural (Artículo 101) y el acceso universal a la información mediante los servicios públicos, entre los que se destacan las redes de bibliotecas (Artículo 108). Por otra parte, la Carta Magna destaca la obligatoriedad de los entes de la Administración Pública en cuanto a la rendición de cuentas (Artículo 141).

Así mismo, en la *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal* y la *Ley del Estatuto de la Función Pública* (2010), se dispone la vigilancia, preservación y rendición de cuentas sobre los bienes del Estado confiados a su uso y custodia.

Mediante la *Ley de Depósito Legal* (1993) se garantiza la recuperación y la preservación de la memoria nacional, pues establece que editores, productores y distribuidores entreguen ejemplares al Instituto de las obras, productos o producciones realizadas en el país o que circulen en él, en cualquier soporte o formato. Mientras que su *Reglamento* (1997), dispone las condiciones para el depósito.

Por último, la *Ley del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional de Servicios de Bibliotecas*, promulgada en 1977, en sus Disposiciones Fundamentales (Artículos 1, 2 y 3) consagra el deber del Estado de conservar el acervo bibliográfico y no bibliográfico vinculado a la memoria nacional y el derecho de toda la población a su acceso, a fin de hacer efectiva la participación de todas las personas en la vida cultural, política y social de la comunidad.

¹ Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas. *Política para la aceptación de donaciones de la Biblioteca Nacional / Dirección de Desarrollo de Colecciones. División de Canje y Donaciones*. Caracas : El Instituto, 2009. Consultado en: <http://www.bnv.gob.ve/sites/default/files/pdf/bnv002-2009.pdf>

De esta base legal se desprenden dos mandatos fundamentales, los cuales pudieran parecer contrapuestos: por una parte, permitir el acceso de los ciudadanos a la información como instrumento fundamental para el desarrollo, económico, social y político del país, y por la otra, velar por la preservación de los materiales que son patrimonio de la nación.

En cumplimiento de sus funciones, la Biblioteca Nacional custodia, preserva y divulga los materiales bibliográficos y no bibliográficos venezolanos y venezolanistas. Los primeros, son todos aquéllos escritos o producidos dentro o fuera del país por venezolanos. Los segundos, los que tienen como temática a Venezuela, independientemente de su lugar de origen y de la nacionalidad del autor.

En las colecciones venezolanas y venezolanistas, cuyo nivel de selección es exhaustivo, están presentes todas las áreas del conocimiento, sin discriminación de fechas o idiomas, incluyendo todo tipo de material en cualquier soporte físico o formato. Las mismas resultan de especial interés a fin de preservar la memoria del país y apoyar el estudio e investigación sobre nuestra historia y cultura. Por lo tanto, dichos materiales no se descartan; sólo se retiran los contaminados, mutilados o deteriorados de los cuales existan ejemplares excedentes. De no existir excedentes, los materiales enfermos o dañados, previa evaluación de cada caso, deberán someterse a tratamiento o ser objeto de reposición.

Los materiales extranjeros, con énfasis en América Latina y el Caribe, cubren las áreas temáticas establecidas: ciencias sociales y humanidades, con un nivel de selección extenso. La prioridad para su selección son las obras, de actualidad y retrospectivas, de los países que poseen vinculaciones históricas, culturales y geopolíticas más estrechas con Venezuela. Además, se adquiere material proveniente de otros países más allá de nuestro propio contexto latinoamericano y caribeño, a fin de que se cuente con una representación amplia de los conocimientos en las áreas temáticas prioritarias, si bien su desarrollo se orienta sólo a la incorporación de materiales con un nivel de información general. Estos materiales pueden descartarse siguiendo los criterios establecidos para cada tipo de colección².

Estas directrices se enmarcan dentro de los lineamientos generales de la Biblioteca Nacional de Venezuela³, que responden a la necesidad de desarrollar sus colecciones enfatizando en áreas geográficas determinadas y materias de su interés.

Las colecciones de la Biblioteca Nacional cumplen funciones diferentes a las de las bibliotecas públicas, de allí que sus características sean distintas. Las colecciones de las bibliotecas públicas están dirigidas a satisfacer las necesidades de sus usuarios; tanto del lector adulto, a fin de afianzar sus saberes y conocimientos, como para responder a las necesidades e intereses de niños y adolescentes, de acuerdo con la misión de fomentar la creación de hábitos de consulta y promover la adquisición de destrezas lectoras.

A grandes rasgos, las colecciones de las bibliotecas públicas están constituidas por obras con información actualizada, de cobertura amplia del conocimiento universal, sin alcanzar mayor profundidad en el tratamiento de los temas, dirigidas a los diferentes niveles de

² Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas. *Política para el descarte de colecciones de la Biblioteca Nacional / Dirección de Dirección de Servicios Técnicos Bibliotecarios. Mesa Técnica Política de Descarte de Colecciones. Caracas : El Instituto, 2010. Consultado en: <http://www.bnv.gob.ve/sites/default/files/files/pdf/descarte%20bn.pdf>*

³ Instituto Autónomo Biblioteca Nacional. *Política de desarrollo de colecciones de la Biblioteca Nacional / Dirección de Servicios Técnicos Bibliotecarios. Unidad de Normalización Técnica. Caracas : El Instituto, 2010. Consultado en: <http://www.bnv.gob.ve/sites/default/files/files/pdf/bnv001-2010.pdf>*

comprensión lectora e intereses de sus usuarios⁴. Para las bibliotecas públicas puede ser más importante la información contenida en un documento que el documento mismo, por lo que una obra puede ser reemplazada por otra similar; por otra parte, su uso intensivo ocasiona un rápido deterioro que obliga a su desincorporación, sustituyendo el material dañado o desactualizado por obras más recientes o reponiendo los títulos descartados. En lo que se refiere al procesamiento técnico de los materiales, su tratamiento es menos exhaustivo que los pertenecientes a las colecciones de la Biblioteca Nacional, para atender a las necesidades y requerimientos de información propias de sus usuarios.

La Biblioteca Nacional de Venezuela, mediante el rescate, organización técnica y preservación de su patrimonio, así como la divulgación del mismo en el ámbito nacional e internacional, garantiza el conocimiento y acceso a la información como testimonio de su compromiso y ética social en estos tiempos de cambio, reencuentro de valores y fomento de la identidad nacional, latinoamericana y caribeña, permitiendo además la aproximación a otros pueblos y culturas más allá de nuestras fronteras.

⁴ Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas. *Política de desarrollo de colecciones para bibliotecas públicas* / Dirección de Servicios Técnicos Bibliotecarios. Unidad de Normalización Técnica. Caracas : El Instituto, 2008. Consultado en: <http://www.bnv.gob.ve/sites/default/files/files/pdf/bp008-2008.pdf>